



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

ESCUELA DE DERECHO

RECLUTAMIENTO DE MENORES EN CONFLICTOS ARMADOS

Nombre: Constanza Mira Mena

Dayana Díaz Bugueño

Profesor Guía: Antonio Pedrals

Profesor Seminario de Licenciatura: Luis Villavicencio

ABSTRACT

En el marco de la comunicación global, el capitalismo e individualismo produce la cosificación de las personas. Se evidencia la deshumanización imperante en los abusos de que son objeto en la actualidad millones de niños sumidos en la pobreza. No se valora al niño como ser humano y, por el contrario, se violan todos y cada uno de sus derechos en el contexto de existencia de conflictos armados. Esto se contrapone al mundo moderno que se precia de haber erradicado la esclavitud de antaño, lo cual obedece precisamente a nuevas formas de esclavitud que nacen a raíz de los conflictos armados existentes en las diferentes zonas del globo. Los distintos organismos que trabajan en pro de la niñez y los derechos humanos se han preocupado de la promoción de los derechos del niño, para provocar un diálogo más cercano con los Estados parte en estos conflictos y con los mismos grupos armados, y así lograr el desarme e incorporación de los niños dañados a programas de rehabilitación.

Índice

Introducción.....	Página 4
I. El fenómeno de la cosificación de la persona	Página 6
II. Algunos casos de cosificación del niño.....	Página 10
III. El reclutamiento de menores	
1. Aspectos generales.....	Página 16
2. Reclutamiento realizado por fuerzas extra institucionales	Página 19
3. Causas y efectos del reclutamiento de menores.....	Página 22
IV. Normas Internacionales sobre Reclutamiento.....	Página 25
V. Interés de la materia para la Teoría General del Derecho.....	Página 28
VI. Síntesis general.....	Página 30
Bibliografía	Página 33

Introducción

Hoy contamos con una variedad de herramientas tecnológicas que nos permiten estar conectados las 24 horas del día con el acontecer mundial. Pero la humanidad adolece de indiferencia a lo que pasa a su alrededor.

El planeta sufre la deshumanización, porque no asombra lo que somos capaces de hacernos los unos a los otros y, lo que es peor, aquello que hacemos a nuestros propios niños.

La sociedad se forma y apoya en las relaciones sociales que se construyen a lo largo del desarrollo de la vida. El mejor desarrollo de cada persona se basa en estas relaciones y lo que se aprende del otro. La idea es el camino a una sociedad igualitaria que busque el bien común por sobre el personal, de manera que todos quienes forman parte logren un óptimo desarrollo físico y espiritual, para lograr la estabilidad individual

A lo largo de la historia en cambio, se ha instado al desarrollo individual, donde cada quien vela por sus propios intereses, adorando al dios dinero y el consumismo exacerbado. Luego lo importante no es el estado de las personas, sino el valor económico de cada una de ellas. Comienza la era del hombre objeto, un proceso de Cosificación en que ya no se mide al ser humano por sus valores y logros, sino por el valor del producto económico que es capaz de lograr.

La Globalización no es más que una herramienta que ayuda a la eficiencia en la producción e informa lo que algunos creen que es importante.

En este marco, los niños son seres inocentes que llegan al mundo e inician un camino donde van aprendiendo todo lo que el medio les pueda ofrecer. Es por ello que la familia juega un rol fundamental en ellos, que luego serán adultos y proyectarán su infancia. Son los primeros 7 años de vida que determinan la persona en que ese niño se convertirá, tomando en estos años sus características esenciales.

Dado los altos índices de pobreza en sectores como Latinoamérica, África y sectores de Asia, miles de niños de estas zonas han sido o serán víctimas de lo que llamamos reclutamiento. El reclutamiento tiene por objeto utilizar a los niños para diferentes fines, que se traducen en abuso de éstos. De esta manera, son utilizados para el comercio sexual, como mano de obra muy económica y son objeto de tráfico y de violencia. Estos niños son raptados, o se unen de manera voluntaria a grupos que les ofrecen protección, pero que en definitiva les roban la inocencia y los abusa. Los niños son cosas de las cuales se puede sacar provecho, y no efectivos sujetos de derecho como lo establece la legislación nacional e internacional.

Es así como llegamos al objeto de nuestro trabajo. Se contraponen la efectividad de la legislación y directrices existentes con la realidad de millones de niños. Se trata de grupos armados que toman a niños y los convierten en niños y niñas soldados. Provocan la denigración del niño en todo ámbito, siendo abusados sexualmente, muchas veces adoctrinados políticamente y entrenados en las armas. Los hacen testigos y autores de homicidios.

1. **El fenómeno de la cosificación de la persona.**

Al hablar de la cosificación, lo que pretendemos es caracterizar el tipo de relación que existe actualmente entre las personas. Se trata de vínculos en condiciones de desigualdad y sin interés en el real vínculo que existe entre todos nosotros, el hecho de ser personas; la unión que se genera está relacionado con el poder, la dominación y aprovechamiento, físico, psicológico y material de la otra persona que se encuentra en un plano de desigualdad de condiciones.

Al reflexionar sobre este tema en la evolución de los seres humanos no resulta extraño establecer que este fenómeno sería la regla general, ya que gran parte de los procesos que ha vivido nuestra especie tienen como hilo conductor la idea de imposición sobre el otro, y la falta de igualdad en las relaciones humanas. La existencia de lo que hoy conocemos como garantías fundamentales tiene una aplicación nueva dentro de lo que son las relaciones humanas.

Las acciones humanas o las relaciones como se vinculan las personas, y éstas con las cosas, nos lleva a desarrollar dos estatutos que vienen de la tradición romana del derecho en los distintos ordenamientos jurídicos, esto es, el estatuto de las Personas y el de las Cosas. Al respecto, podríamos señalar que la diferencia entre estos es cada vez más inútil. Esto, porque se estaría otorgando un trato cosificador a quienes se ven valorados como mercancías respecto de las cuales se pueden realizar transacciones. Hoy vemos que pueden ser objetos de diversos experimentos científicos o tecnológicos, o bien, sometérselos a un régimen en que sean tratados como verdaderos esclavo. Técnicamente, la esclavitud fue abolida con la Convención contra la esclavitud, promovida por la Sociedad de las Naciones en 1926.

Conceptualización

Para poder avanzar claramente en este fenómeno es necesario hacer una reflexión conceptual previa, así entenderemos por:

- Sujeto de Derecho: René Navarro Albiña indica que debemos entender por sujeto de derecho a todo aquel capaz de tener derechos y obligaciones.(Navarro Albiña, René, “Manual de Derecho Civil, Curso de Derecho Civil I, Generalidades y Fuentes, relación jurídica (sujetos de derecho)”, primera edición (2006), Ediciones Jurídicas de Santiago, páginas 98 y siguientes)
- Persona: lo define nuestro código civil en el artículo 55; son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.
- Persona natural: todo miembro de la persona humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones. (Navarro Albiña, René “Manual de Derecho Civil, Curso de Derecho Civil I, Generalidades y Fuentes, relación jurídica (sujetos de derecho)”, , primera edición (2006), Ediciones Jurídicas de Santiago, páginas 98 y siguientes)
- Persona jurídica: aquél sujeto de derechos y obligaciones que existe físicamente pero no como individuo humano sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un papel. Nuestro código civil define esta última como: artículo 545; ente ficticio, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y ser representada judicial y extrajudicialmente.

En países donde prima el Estado de derecho, y el respeto a las garantías fundamentales es primordial, no es necesaria una condición previa para ser considerado persona como si ocurría en el derecho romano. Es decir, toda persona sería merecedora de la expresión sujeto de derecho, y en definitiva, habría que sostener que hoy en día, sin importar las diferencias de género, color de piel, nacionalidad o situación económica, todos aquellos seres humanos merecen respeto y buen trato desde su nacimiento.

- Cosas: son objetos de derecho, es decir, sobre ellas se pueden ejercer derechos. Esto en contraposición a concepto de sujeto de derecho que es titular del derecho.

Por lo tanto y reflexionando sobre los términos ya descritos, entendemos que el fenómeno de la cosificación está relacionado a la manera en que se relacionan los seres

humanos entre sí, como si el otro fuese una cosa, ejerciendo cierto poder sobre los demás, olvidando la esencia de las relaciones, cual es la cooperación y la obtención del bien común.

Situación actual

En el siglo XXI hay diferentes situaciones que fomentan un trato poco digno y discriminatorio entre las personas. La influencia de un creciente interés en el dinero, el individualismo, la guerra, los conflictos sociales, la globalización, de alguna forma afectan las relaciones entre las personas, convirtiéndonos en una sociedad materialista y con menos conexión con su entorno.

El modelo económico imperante es el que se rige por el mercado, la ley de oferta y demanda, donde quien más cosas tiene es mejor, aumentando las diferencias sociales entre las personas. El hombre deja de ser él mismo; se transforma en un simple medio o instrumento, y así se produce el fenómeno de la alienación o enajenación (fuera de sí mismo, en manos de otro, se pone a nivel o categoría de las cosas) en los diferentes planos de la relación humana.

En este sentido se impone la globalización, el individualismo, la noción de aldea global, intereses personales y la acumulación de bienes. Todas estas nociones produce un distanciamiento entre las personas, y entre estas y la naturaleza. El hombre deja de nutrirse de la naturaleza y comienza a saquear todo lo que les rodea. A grandes rasgos, si siempre ha existido el afán de poder y riqueza, la sociedad actual simplemente engrandece estas características, provocando la indolencia por el sufrimiento. Se crean organizaciones de carácter criminal a nivel mundial.

La realidad es que estamos rodeados de grandes empresas transnacionales, políticos y organizaciones invisibles que deciden la forma en que se debe vivir, las directrices a seguir en los diferentes ámbitos de las relaciones, y aquello que está bien o está mal. Es necesario que existan directrices en una sociedad para que podamos convivir, el problema se produce cuando sólo unos pocos se benefician de lo logrado, y no el conjunto, porque el conjunto produce el beneficio de esos pocos. La tecnología ha facilitado enormemente las

comunicaciones en el mundo, y eso debiese ayudar para evitar los horrorosos episodios y que alguien reaccione. El hombre ha ido perdiendo, en cambio, la capacidad de asombro.

Análisis particular del fenómeno.

La Real Academia Española señala que cosificar es reducir a la condición de cosa aquello que no lo es, mientras cosa es todo lo que tiene una existencia, una entidad corporal, natural o artificial pero distinta del ser humano, un objeto inanimado distinto de los seres vivientes. Así, al hablar de este fenómeno nos referimos a un trato que ejerce con cosas, pero referido a una persona, cuando se las trata como mercancía. Aunque en la relaciones entre personas siempre puede haber un choque de intereses, la conclusión final no puede significar la afectación de los derechos y garantías del más débil.

En definitiva en la actualidad hablamos de la cosificación de las personas cuando estas son esclavizadas, explotadas, reclutadas, vendidas o se le causa daño producto de un trato deshumanizante, tratándolas como un medio y no un fin en sí mismas.

II. Algunos casos de cosificación del niño

A. *La Explotación Sexual de Menores*

La Explotación sexual de menores es una forma moderna de esclavitud y una de las peores formas de abuso de derechos, así lo expresa el SENAME (Servicio Nacional de Menores).

En Chile, un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Servicio Nacional de Menores (SENAME) estimó en 3.719 la población infante-adolescente utilizada en esta forma de explotación. Casi el 80% de ella está constituida por mujeres, siendo los 12 años el promedio de edad de inicio en el comercio sexual. Cifras que sin duda dependen de los niveles socioeconómicos de estos adolescentes y los niveles de inserción social del grupo familiar que rodea al menor, y si se encuentra o no protegido por un grupo familiar, ya que la explotación es más grave mientras mayor es el grado de abandono que presenta el infante adolescente.

Detrás de la práctica del comercio sexual infantil y adolescente existe un mercado conformado por adultos que lucran con el cuerpo de los niños y niñas, sometiéndolos a traumáticas experiencias que demoran años en ser reparadas. Sólo durante el 2010, el Servicio Nacional de Menores atendió a 1.191 víctimas de explotación sexual infantil, quienes son sometidas a estas prácticas en el comercio sexual callejero o a través de la producción de pornografía.

La explotación sexual presenta muchísimas dificultades y grandes desafíos para los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las agencias intergubernamentales tanto en Chile como en América Latina, y en el resto del mundo. Los factores que contribuyen a la práctica de la explotación sexual son múltiples y variados, sin embargo el punto más difícil para erradicar el problema es llegar a entender aquellos elementos que lo propician y encontrar el camino para cambiarlos.

Los esfuerzos para América van dirigiendo a cambiar la visión patriarcal de la sociedad que lleva arraigada siglos en nuestra cultura. La época colonial dejó huellas socioculturales que aún hoy en día dominan las relaciones sociales, como por ejemplo la diferencia en el trato según el sexo, la clase social, la raza y el grupo étnico. Estas relaciones a su vez modelan la identidad de hombres y mujeres, niños y adultos, ricos y pobres; identidades todas que han luchado permanentemente contra la dominación masculina, la explotación y el poder. Actitudes autoritarias, la mentalidad machista y la sumisión de la mujer, son condiciones que determinan el rol y el lugar de la mujer en la sociedad latinoamericana, lo cual afecta directamente en la forma en la que se vincula a los niños en las relaciones de pareja y con la sociedad en su conjunto. La intención de los organismos especializados es cambiar las formas de socialización en los diferentes países de este continente.

Además de la marginación de mujeres y niños, la pobreza también juega un papel clave en la explotación sexual. “La estructura socioeconómica es injusta con evidentes disparidades en la distribución de la riqueza, la expansión urbana, las escasas opciones laborales y las crecientes necesidades de consumo, hacen a los sectores sociales más pobres y dentro de ellos a niñas y niños, vulnerables a la explotación sexual. Esta estructura contribuye a la reproducción y profundización de factores como la pobreza y la marginalidad.” (“Plan Nacional de Acción contra la Explotación sexual Comercial de Niños, Niñas y Jóvenes (ESCNJ) en Guatemala – Documento Técnico”).

B. *La Explotación Laboral de Menores.*

Esta forma de explotación somete a niños menores de quince años a trabajos de diferente índole que afecta en la esencia a sus derechos consagrados en la carta de derechos de los niños (<http://www.margen.org/ninos/derech4a.html>, fecha última visita: 13 de septiembre de 2011). Es el Estado el responsable de garantizar estos derechos, de dar protección a la infancia y fortalecer la familia, así como de generar un medio ambiente libre y propicio para su desarrollo.

En nuestro país, a pesar de tener una regulación especial en esta materia, que consagra hace mucho tiempo la obligatoriedad de la educación hasta cuarto medio, así como normas especiales en materia laboral en el código del trabajo (Código del Trabajo,

art 13 y siguientes), sigue existiendo el abuso de menores a través de trabajos que muchas veces afectan su desarrollo personal, salud y sus posibilidades de cambiar sus expectativas de vida.

En el resto de América la situación se torna más conflictiva dado los niveles de pobreza de cada país, pues debemos convenir que el trabajo infantil está directamente ligado a los niveles de pobreza que rodean al niño, es decir, los hijos de familias ricas no trabajan. Como gran parte de los problemas de abuso, tienen directa relación con la desigualdad social y los niveles de pobreza que presenta cada país. La pobreza es un factor determinante al momento de la vinculación de los menores al comercio sexual, situación muy común en este continente.

La misma UNICEF (United Nations Children's Fund) hace una nítida diferenciación entre dos tipologías de niños que trabajan:

a) Aquellos que dentro de las familias campesinas o artesanas trabajan para ellas mismas y por la situación de pobreza, la falta de infraestructura o la ausencia de garantías sociales necesitan de los brazos infantiles. El niño puede trabajar algunas horas al día e ir a la escuela o en otros casos puede que trabaje todo el tiempo, pero no se puede hablar de explotación sino sólo de miseria y sobrevivencia.

b) Aquellos que son explotados por un patrón externo, muchas veces una multinacional.

Igualmente se puede distinguir entre los casos menos graves -el trabajo durante algunas horas al día, en sectores que no perjudican la salud o el crecimiento- y aquellos más graves, es decir el trabajo a tiempo completo y en condiciones insalubres.

Cuando la situación económica se degrada y aumentan las necesidades de la población adulta, entonces las familias piden la ayuda, aunque limitada, que procede del trabajo infantil. Las empresas prefieren a los niños porque se les puede explotar mejor. Los gobiernos son a menudo cómplices directos o indirectos, pues permiten que los trabajadores adultos perciban salarios insuficientes para mantener a sus familias -el mismo salario mínimo legal, en la mayor parte de los países garantiza un poder adquisitivo ínfimo.

Las consecuencias del trabajo para la salud de los niños son muy graves. Sufren lesiones visuales y óseas, deformaciones, numerosos accidentes, muerte temprana... Gran parte de los niños sometidos a trabajo forzoso no llega nunca a los 12 años. Muchos niños sufren trastornos de estómago o dolores de cabeza como consecuencia de su aislamiento emocional. Otros parecen retardados física y psíquicamente, sin que en realidad lo sean. De hecho, una vez liberados de su situación e integrados en una comunidad pueden convertirse en los mejores alumnos de la clase.

Tanto las políticas gubernamentales como no gubernamentales, están relacionadas principalmente con medidas subsidiarias de estos problemas, ya que la acción directa estaría vinculada con combatir la pobreza, la desigualdad social; lo cual resulta cada vez más utópico en una sociedad que radicaliza el capitalismo endureciendo las diferencias sociales.

Una solución clara y directa es proporcionar y reforzar la Educación Universal y obligatoria, con escuelas de calidad y adaptadas a las circunstancias, con programas creativos, flexibles y que enseñen conocimientos útiles para la vida y la comunidad.

Es necesaria la movilización para promover nuevas actitudes sociales orientadas a presionar a los gobiernos para cumplir los principios de la Convención y que adapten las leyes sobre el trabajo infantil de cada país a la misma. La presión comunitaria debería ser utilizada para provocar la defensa de los derechos y el respeto de las leyes de protección de los niños.

Medios y aportes al mejoramiento de las condiciones de trabajo:

- Las ONG: controlan las condiciones de trabajo de los niños, cambian los comportamientos sociales a través de la sensibilización de la opinión pública. Apoyan canales y mecanismos de participación infantil para aumentar la capacidad organizativa de la comunidad.
- Medios de comunicación: pueden explicar el problema del trabajo infantil y difundir las iniciativas tomadas para su solución.

- Sindicatos: negociaciones para mejorar las condiciones de trabajo del adulto y reducir la presión sobre el trabajo infantil.
- Empleadores: fomentar iniciativas para devolver algo a la comunidad donde actúan. Presionar para que mejoren las normas de empleo, condiciones de trabajo....
- Niños: fomentar actividades que les dan voz y foro para participar en las decisiones que les afectan, para que defiendan sus intereses como ciudadanos y trabajadores. Ayudarles a desarrollar una conciencia crítica de su situación como agentes activos del cambio.
- Familia: informarles de cómo proteger el desarrollo y necesidades de sus hijos. Ayuda para mejorar la salud, la formación profesional y programas educativos de apoyo.

Aquellos adultos que aún retienen lo mejor de la niñez deben ponerse a trabajar infatigablemente para conseguir un mayor bienestar para la infancia.

C. *La Extracción de Órganos de Menores.*

En una sociedad en la que todo se compra y vende, al extremo de considerar a la propia persona como mercancía. Los trasplantes de órganos constituyen una nueva esperanza de vida para cientos de miles de personas enfermas... y un lucrativo negocio para unos pocos. El tráfico ilegal de órganos existe, al igual que el tráfico de drogas, y con frecuencia está organizado por las mismas personas. Este tráfico es tan monstruoso o más que el resto de los negocios que realizan las organizaciones criminales. En muchas ocasiones se basa en la condena a muerte de personas vivas para extraer de ellas los órganos que luego se venden con grandes beneficios.

TRAFICO DE ÓRGANOS: La compra y venta de una parte del cuerpo. En otras palabras, la obtención de un riñón por parte de un paciente rico y desesperado de seguir viviendo a partir de un donante vivo, pobre y también desesperado de conseguir algo de dinero para satisfacer sus necesidades básicas.

Esto realizado entre adultos que en aprovechamiento de su situación de superioridad económica comprar órganos para salvar su propias vidas, aprovechándose de el estado de necesidad he ignorancia que podría tener el supuesto vendedor. Esto resulta mas grave cuando la fuente o “materia prima” es un menor, que ve vulnerado todos sus derechos y garantías, propiciado por adultos de deberían ser los garantes de su seguridad.

La demanda de órganos es mucho más alta que la oferta legal, a pesar de que las donaciones van aumentando. Además, el principio lógico de toda donación, la solidaridad, empieza a cambiarse por la mezquindad: las personas donan órganos a cambio de dinero. Muchos se enriquecen con los órganos humanos extraídos a los más pobres y desesperados, sobre todo míseros niños sin nombre a los que luego se liquida, incluso antes de que despierten de la anestesia. Los niños de la calle son la reserva de la mafia de órganos humanos. Son muchos los niños que desaparecen de repente, sobre todo los discapacitados. Basta con un bocado para que gente sin escrúpulos logre la confianza de un niño discapacitado. Muy pronto éste se encuentra entre falsos padres adoptivos, con pasaporte falso y camino de otros países.

Son muchos los países donde el rapto de menores o su comercialización ocurre en forma cotidiana, donde le son extraído pulmones, riñones... o cualquier otro órgano. Lo realmente difícil en esta materia es la investigación de este tipo de delitos, que muchas veces no son denunciados por los interesados o dificultan su investigación.

III. El Reclutamiento de Menores.

1. *Aspectos generales*

Los niños son el reflejo de aquello que los rodea. Su inocencia y capacidad de aprendizaje, los hace presa fácil del medio en que se encuentran insertos. Pueden aprender rápidamente todo lo que se les enseña, por lo que si son incentivados, sabrán leer, escribir, buenos para las matemáticas, hablarán diferentes idiomas y tendrán un sinfín de conocimiento en mucho menor tiempo que un adulto.

De la misma manera, por las mismas características mencionadas, la facilidad con que se permean en el ambiente en que les toca vivir, los hace presa fácil para aquellos que buscan robar esa inocencia que los caracteriza para convertirlos en monstruos, capaces de cometer las atrocidades más inimaginables.

El reclutamiento de personas en general, no es un suceso nuevo en el mundo, y esto por la naturaleza del ser humano. Se trata de un fenómeno determinado por el poder o el dinero, o bien ambas cosas. Existen grupos que secuestran o convencen a niños para trabajar con ellos para diferentes fines. Así encontramos mafias dedicadas al tráfico de niños, que los venden o los explotan con fines sexuales. El abuso de menores ha sido una constante lucha en el mundo, pero que muchas veces se ve frenado por grandes grupos de poder.

El reclutamiento con miras a la explotación sexual y laboral es muy común. Con fines sexuales, se liga íntimamente con otros ilícitos como lo son la trata de personas y el tráfico de personas, que si bien se relacionan son diferentes. En este caso, los niños pasan a ser precisamente esclavos, se comercia con ellos, se tranzan como si efectivamente se tratara de cosas, que se compran, venden y arriendan. El tráfico ilícito de personas se refiere a “facilitar, transportar o ingresar ilegalmente a una o más personas a través de fronteras

internacionales, con infracción de las leyes de uno o más países”, mientras la trata de personas conlleva “violación de los derechos humanos que envuelve abuso y explotación”. Estas dos figuras se diferencian básicamente en la existencia o ausencia de consentimiento por parte de quien se considera víctima. En caso de tratarse de menores, se denomina trata de blancas, que incluye en este vocablo a mujeres y niños. Los niños en ningún caso podrían prestar su consentimiento, pues en teoría, debiesen estar a cargo de un mayor responsable por ellos, quien es llamado a dar su consentimiento por ellos.

Actualmente existen más de 300.000 niños reclutados alrededor del mundo en distintos conflictos armados. Estos niños, normalmente, son reclutados de manera “voluntaria” por distintos grupos para ser combatientes, mensajeros, cocineros e incluso para realizar servicios sexuales. Algunos de estos menores han sido secuestrados, otros entregados por las familias, o ingresan voluntariamente producto de las condiciones de segregación de las que son objeto, normalmente forzados por las circunstancias de los lugares que habitan. El factor común en todos los casos está dado por la pobreza en que se encuentran sumidos.

El mundo se ha encargado de generar vías de protección de los diferentes derechos fundamentales de los cuales seríamos titulares, con especial preocupación en los sectores más vulnerables de la sociedad. En efecto, a los niños se les reconoce un sin número de derechos, todos ellos enfocados en su desarrollo integral tanto síquico como físico. Prueba de esta afirmación, es la Convención de derechos del niño, Pacto San José de Costa Rica, donde se establecen estos derechos para el niño. Como es sabido, los adultos son los encargados de velar por el cumplimiento de las obligaciones que las distintas legislaciones prescriben a favor de los menores, bajo diferentes mecanismos y entidades. En Chile, básicamente contamos con tribunales especiales, encargados de velar por la seguridad de estos niños. Pero para que los mecanismos funcionen, se requiere de manera adicional, el compromiso de la sociedad en su conjunto, puesto que en gran medida, la sociedad esconde y acepta de manera soslayada la participación y reclutamiento de niños en diversas actividades ilícitas y maltrato hacia el grupo más vulnerable.

La realidad evidencia la desprotección de miles de niños, que ven infringidos prácticamente la totalidad de sus derechos, siendo objeto de reclutamiento con distintas finalidades. El reclutamiento lo define la Real Academia Española como la “acción y efecto

de reclutar”, y reclutar a su vez, lo define como “reunir gente para un propósito determinado”. En este sentido, el reclutamiento puede enfocarse a distintos aspectos, donde el común denominador de todos ellos, es la ausencia de interés en el desarrollo del niño, abordándolo como una cosa, como un objeto de explotación, sea sexual, laboral o bien bélica.

En Chile, no es muy ajena a la opinión pública la participación de menores en actos delictuales, como robos, homicidios, tráfico y consumo de estupefacientes, entre otros. En este caso, se trata de reclutamiento para fines delictuales, donde usualmente existen mayores de edad que insertan a niños en estos grupos para aprovechar la benevolencia de la legislación penal en materia de menores de edad y así enviarlos a delinquir para quedarse con los beneficios económicos. Se trata muchas veces de verdaderas bandas organizadas, jerarquizadas, que dan “protección” a los menores a cambio de su “trabajo” dentro del grupo.

Se enajena al niño, pues se les muestra una deformación de la realidad.

En la actualidad se ha ido creando conciencia de este fenómeno, intentando buscar maneras de frenar el abuso que el ser humano realiza con su propia especie. Aunque mucho se escribe y teoriza al respecto, la realidad sigue mostrando el aumento del aprovechamiento del hombre respecto de los demás.

Los niños, al igual que las mujeres, han sido desde siempre, el polo débil y, por tanto, objeto de toda forma de abuso en la sociedad.

El reclutamiento de menores se relaciona directamente con las distintas formas de esclavitud, siendo objetos de las cuales puede sacarse provecho sin necesidad de reconocerles derecho alguno. La vulneración de derechos fundamentales es el resultado de toda ecuación en este sentido, ya que no se encuentran en condiciones de exigir.

Los niños se ven como una mano de obra de muy bajo costo, o prácticamente sin costo. Se les enseña una forma de vida de la cual no pueden salir, por desconocimiento. Es lo que UNICEF define como “niño o niña soldado”. Los distintos organismos internacionales, como el mencionado recientemente, Amnistía Internacional y otras entidades de Naciones Unidas, los definen como **“todo menor de 18 años que forma parte de cualquier tipo de fuerza armada regular o irregular o grupo armado en**

cualquier capacidad, como por ejemplo, aunque no solamente: cocineros, porteadores, mensajeros, y cualquiera que acompaña a estos grupos que no sean miembros de la familia. Incluye niñas y niños reclutados para practicar actividades sexuales y/o contraer matrimonio obligatorio” (<http://www.es.amnesty.org/camps/ns/> y http://www.unicef.org/spanish/emerg/files/NINAS_Y_NINOS_SOLDADOS.pdf, fecha última visita: 01 de noviembre de 2011)

2. Reclutamiento realizado por Fuerzas extra institucionales

Es sabido que con la existencia de conflictos armados aumentan en gran porcentaje las posibilidades de que, tanto niños como mujeres, sean abusados y explotados sexualmente. En gran medida se debe a que en estos casos la protección familiar, si la hay, es claramente insuficiente frente al estímulo de las armas y la presión del conflicto.

Uno de los principales problemas para frenar lo señalado es que quienes reclutan a niños para fines bélicos, son en su mayoría, grupos no gubernamentales, que luchan contra las fuerzas gubernamentales.

Como ya se mencionó, se trata de combatientes más efectivos que los adultos, tienen menor costo, y no tienen, en la mayoría de los casos, posibilidad de abandonar, pues no tienen dónde ir.

Al inicio del reclutamiento, para evitar que dejen el grupo, se aplica la ley del terror. En otras palabras, se les obliga a matar a algún miembro familiar o a otros niños también reclutados. Son castigados duramente, golpeados, heridos, se les deja sin comida, en caso de la más mínima desobediencia. La idea es que aprendan a obedecer toda orden que se les da, sin cuestionamientos, y como de inicio los fuerzan a realizar actos macabros, los obligan a permanecer psicológicamente ligados al grupo.

La mayoría de estas fuerzas militares les droga para que pierdan toda noción de miedo y dolor que puedan sentir en el combate al que son expuestos. Así por ejemplo, en Sierra Leona se les proporcionaba una mezcla de cocaína y pólvora. De esta manera, son capaces de realizar actos deplorables sin siquiera titubear.

El reporte global de Niños Soldados de 2008 no resulta alentador, pues se ha fallado en la protección de cientos de miles de niños que se ven involucrados en estos conflictos. El principal problema es la falta de fondos para implementar los programas de desarme, reintegración y reinserción de niños en la sociedad y sus familias. En muchos casos- debido a las atrocidades que han realizado los niños- sus familias, cuando las tienen, no quieren recibirlos de vuelta. Es muy difícil en la mayoría de los casos, que sanen las heridas provocadas por la guerra, puesto que no conocen otra forma de sobrevivir que las que sus captores les han mostrado.

No han tenido acceso a educación, ni formal ni menos valórica, sino todo lo contrario. Un niño que no conoce otra forma de vida que la de matar para vivir, huir para no morir, no puede buscar salir de este grupo. El grupo se transforma en la única familia o sociedad a la que pertenece, ya que de otra manera serán segregados debido a su formación.

Viven en zonas de combate, no tienen educación, los separaron de sus familias o son víctimas de secuestro. En todos estos casos se les ingresa de la misma manera, se les enseña el uso de las armas y son forzados psicológicamente a no dejar las fuerzas. No tienen derechos, no son personas, sino cosas que les sirven para la lucha y toda labor relacionada.

Se produce una cosificación del niño, al mirarse como una cosa, como medio para llevar a cabo la guerra contra las fuerzas gubernamentales. Es la peor forma de esclavitud y trabajo infantil que podemos encontrar en nuestros días.

Debemos entender que en estos lugares no prima un Estado de Derecho, sino que el ambiente de impunidad que los rodea es más que propicio para el desarrollo del trabajo infantil, sumisión y descontrol de los grupos de presión sobre los sectores más débiles y necesitado como son los niños.

Hoy UNICEF, junto a otras entidades de Naciones Unidas, los Estados y diferentes ONG se encuentran trabajando en el tema. La lucha se emprende contra 6 delitos cometidos en contra de los niños, igualmente atroces todos, clasificados como crímenes de guerra (<http://www.child-soldiers.org>, fecha última visita: 23 de octubre de 2011):

- a) Asesinato o mutilación de niños.
- b) Reclutamiento de niños soldados.

- c) Los ataques contra escuelas y hospitales;
- d) La denegación de acceso a la asistencia humanitaria para los niños;
- e) Secuestro de niños;
- f) Violación de niños y su sometimiento a otros actos graves de violencia sexual.

Hablamos de la defensa de víctimas inocentes de los conflictos, que son obligados a formar parte de éstos.

El mayor énfasis se ha puesto en los programas de desarme, reintegración social y ayuda psicosocial, y en la aplicación de las normas en contra de los victimarios. La promoción de los derechos del niño en este sentido ha sido una cuestión importantísima en la agenda de Naciones Unidas, en las conversaciones con los Estados en conflicto. Uno de los graves problemas en la aplicación de los programas de desarme es la falta de fondos para llevarlos a cabo en su totalidad, y por lo mismo, el alcance de víctimas que tienen. Lo más difícil resulta con la incorporación de las niñas, que al haber sido víctimas de violación y abuso sexual en diferentes formas, no son aceptadas por sus familias y grupos de origen, y por ende segregadas. Muchas veces, producto de lo que inicia con violaciones y abuso, se forman especies de familias con los secuestradores, lo que dificulta de sobre manera la entrega de las menores por parte de los grupos armados.

A medida que se logra la desvinculación de niños y niñas de estos conflictos, se sigue incorporando otros en los conflictos.

3. *Causas y efectos del reclutamiento de menores.*

Existen muchas causas que dan origen al reclutamiento de niños en los conflictos, y la principal, la naturaleza humana, la búsqueda incesante de la guerra durante todo el transcurso de la historia.

Por lo anterior, en primer lugar tenemos la existencia del conflicto. Es el contexto en que se da la desprotección no sólo de menores, sino de todas aquellas personas sin interés en la guerra. La guerra se inicia por unos pocos, por razones políticas, económicas, y porque no, también delictivas. Los problemas más graves en este sentido los encontramos en África, víctimas de la intervención de las potencias europeas. La inestabilidad política y económica que tienen, incentiva la formación de grupos que luchan por el control de las diferentes zonas. Los organismos internacionales de ayuda humanitaria centran su ayuda en aquellos lugares en conflicto, que por lo normal es interno. Se trata básicamente de pugna de poder entre diferentes grupos de un mismo Estado, entre

Por otra parte, la madre de todo conflicto, es la pobreza. Los conflictos comienzan precisamente por la pobreza en que las personas se encuentran sumidas. Y así mismo, el reclutamiento de niños es mayor a medida que aumenta la pobreza. En muchas ocasiones, los niños ingresan a esa vida de manera voluntaria, porque es la única manera de subsistencia en esas zonas. Dado la falta de alimentos, es fácil que los grupos armados tomen el control del acceso a la poca comida y agua.

La separación de las familias es un factor importante a su vez, pues los niños se ven marginados y sin protección. Algunos se encuentran en hogares, y otros simplemente

quedan en la indefensión. En estos casos, es más probable aún que sean sometidos por alguno de los grupos armados que existan en la zona, ya que no cuentan con seguridad en ningún ámbito de sus vidas, y esa seguridad y protección es ofrecida por los grupos en cuestión. Sean secuestrados o ingresen voluntariamente, no tienen a dónde volver, no tienen hogar ni familia.

La separación puede ser provocada por estos mismos grupos armados, que han matado uno o más miembros de la familia frente a ellos, o bien la familia ha sido muerta por las fuerzas gubernamentales. En el último caso, es fácil que un niño ingrese voluntariamente al conflicto con el único afán de vengarse de la tragedia familiar.

Falta de educación, de protección familiar, problemas sociales y culturales, pobreza, vivir en zonas de conflicto, son causas fundamentales del ingreso de los niños, que desconocen los abusos de los que serán víctimas.

Pero es igualmente importante entender qué mueve a estos grupos a reclutar niños como combatientes. Y no es difícil imaginar que son económicamente más eficientes. En este sentido, son fáciles de manipular y adoctrinar. Si no tienen familias, entonces no existe riesgo de que huyan, porque no tienen dónde ir, y harán lo que sea que se les ordene por temor al castigo, que en esos casos son muy violentos. El factor determinante en la decisión de tomar niños y reclutarlos, es simplemente la impunidad de la que gozan.

Los niños soldados no son más que víctimas de los conflictos existentes en el mundo. Son los acreedores de todas las consecuencias nefastas de guerras que ni siquiera podrían comprender.

En definitiva, quienes resienten la existencia de conflictos son precisamente estos niños, que si bien no pueden comprenderlos, viven en ellos y evidencian una significativa gama de maltratos. Muchos de estos niños son muertos en el campo de batalla, mutilados, fusilados, detenidos y torturados por el enemigo. Aquellos que logran sobrevivir, permanecen cautivos por estos grupos armados sin tener acceso a ningún tipo de ayuda humanitaria.

Se logra rescatar un porcentaje muy bajo de niños reclutados o soldados, los que son sometidos producto de programas de desarme que se han logrado aplicar mediante conversación con los distintos grupos en conflicto. Como resultado de acuerdos, entregan

niños que han permanecido años en esa forma de vida, pero luego ingresan nuevos que toman su lugar, y continúan los graves tratos hacia niños.

Normalmente lo más difícil es separar a las niñas de estos grupos, por la creación de “familias” entre ellas y los captores, o por los abusos de que han sido víctimas, y por otra parte, los grupos se reusan a entregarlas. Para enfrentar estos problemas se requiere de la creación de programas específicos enfocados en las niñas, por el efecto de marginación y estigmatización que se produce.

En Colombia por ejemplo, producto de la violencia ejercida por los grupos ilegales que siguen reclutando niños, el 50% de los desplazados por esta causa, son menores de 18 años. (Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Colombia, Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, S/AC.51/2010/3, 20 de Septiembre de 2010, Consejo de Naciones Unidas. Disponible en: <http://daccess-ddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/543/32/PDF/N1054332.pdf?OpenElement>, fecha última visita: 29 de octubre de 2011)

Los efectos físicos y síquicos de toda la violencia que se ejerce en los niños, éstos los llevan consigo durante toda su vida. Se transforma en imágenes que no olvidan nunca, e impide su reinserción en el medio. Necesariamente deben ser ingresados a programas de ayuda psicológica por todos los traumas producto de la violencia. En general, sufren de trastornos en sus relaciones con las demás personas, y sufren desadaptación en sus núcleos. Se les afecta su vida de manera incondicional, ya que nunca vuelven a tener la inocencia propia de los niños. Son analfabetos, por su falta de educación de todo tipo y deformación de valores. Se inhabilita las capacidades de las familias para proteger a sus hijos. (Hoja de datos: Niñas y Niños soldados. UNICEF. Para toda la infancia, Salud, Educación, Igualdad, Protección. Así la humanidad avanza. Disponible en la página web: http://www.unicef.org/spanish/emerg/files/NINAS_Y_NINOS_SOLDADOS.pdf, fecha última visita: 01 de noviembre de 2011.)

IV. Normas internacionales sobre reclutamiento

Mediante la Resolución A/Res /54/263 del 25 de mayo de 2000, se dicta el *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en conflictos armados*, el que entra en vigencia el 12 de febrero de 2002.

Este protocolo no es una norma aislada, sino que forma parte de una red de iniciativas internacionales para solucionar un problema que nos ahoga a nivel mundial, como es la falta de protección a la infancia. Así encontramos diversas normas que vienen a ser complementadas con este Protocolo, como son:

1. Convención sobre los Derechos del Niño.
2. Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre edad mínima.
3. Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
4. Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra.
5. Carta Africana sobre los Derechos y Bienestar del Niño.
6. Compromisos y Principios de París.
7. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y
8. Resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas.

La creación de este protocolo se enmarca en las directrices generales de la Organización de Naciones Unidas, en cuanto a la promoción y protección de los derechos del niño, tal como lo señala dicho protocolo en su mensaje preliminar. Ya en la Convención de los derechos del niño encontramos la preocupación de la situación de los niños que alrededor del mundo se encuentran siendo objeto del reclutamiento en conflictos armados, tanto en grupos militares como paramilitares.

Dentro de la Organización Internacional del Trabajo encontramos diversos convenios adoptados con el objeto de frenar el abuso infantil alrededor del planeta. En este contexto, podemos destacar los Convenios 138 y 182 de dicha organización, de los años 1973 y 1999 respectivamente. El primero, sobre *la edad mínima*, en su primer artículo señala “Todo Miembro para el cual esté en vigor el presente Convenio se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores”. Se intenta crear conciencia en el sentido de considerar el completo desarrollo de los niños. En concordancia, el artículo 1º del convenio 182, sobre las peores formas de trabajo infantil, hace un llamado urgente a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, señaladas en su artículo 3º. En la letra a) de la disposición mencionada, incluye el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados, como forma de esclavitud, además del tráfico para la prostitución, pornografía en la letra b) y para actividades como el tráfico de estupefacientes en la letra c).

El principal objetivo del Protocolo de 2000, radica en el aumento de la edad para ser reclutados de forma obligatoria por las fuerzas armadas de los distintos países. En este sentido, siguiendo la línea de la *Convención de los derechos del niño*, se intenta establecer los 18 años como edad mínima para el reclutamiento, queriendo eliminar en definitiva, el reclutamiento de menores. Según el artículo 1º de la convención aludida recientemente, “se entiende por niño a todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.” Los niños y jóvenes menores de 18 años requieren protección especial por su falta de madurez física y mental.”

Los estados parte se comprometen a adoptar todas las medidas posibles para evitar la participación en los conflictos armados de menores, así como también el impedir el reclutamiento y la utilización de menores por parte de grupos distintos a las fuerzas armadas, quienes bajo ninguna circunstancia pueden utilizar o reclutar menores de edad.

Esto es así, ya que las fuerzas armadas del país, bajo ciertas circunstancias, y asegurando una protección a los menores, dentro de los parámetros fijados por el Protocolo, podrían reclutar menores de 18 y mayores de 16 años de edad. De hecho, deben informar las medidas que adopten para la protección de estos menores en caso de admitir el ingreso de ellos a las fuerzas armadas, entendiendo que no pueden participar en conflictos armados que se susciten, por motivo alguno.

Existe una amplia normativa para combatir el reclutamiento de menores, y aún se sigue trabajando en ese sentido. Los esfuerzos actuales se dirigen ahora al logro de la aplicación y colaboración de los Estados para el cumplimiento y reducción del problema. En este sentido un gran avance es la entrada en vigor del Estatuto de la Corte Penal Internacional, configurando el reclutamiento de menores de 15 años como crimen de guerra. Así mismo, funciona un Tribunal Especial en Sierra Leona que se preocupa de sancionar estos crímenes.

Naciones Unidas se encuentra en constante supervisión de las situaciones de los distintos Estados con conflictos para evitar la impunidad de los autores de graves infracciones contra los derechos del niño.

Chile suscribió el Protocolo el 15 de noviembre de 2001, ratificándolo el 31 de julio de 2003. Países como Colombia y Costa Rica, con graves conflictos internos, también ratificaron este Protocolo en 2005 y 2003 respectivamente.

V. Interés de la materia para la Teoría general del Derecho

Todas las actividades generadas por el hombre y que tienen una repercusión en la vida jurídica, es decir que de alguna forma influyen en la creación, modificación y la derogación de normas jurídicas, se enmarcan en lo que es objeto de estudio de la Teoría General del Derecho. Cuando en el actuar del hombre encontramos que hay violación a las garantías fundamentales, cuando vemos que unos sujetos se aprovechan de su condición de superioridad, considerando al otro como un objeto y no un sujeto de derecho, imponiendo sus intereses, ya sean políticos, sociales o económicos o simplemente de poder por poder, resulta necesaria una intervención desde el mundo jurídico para garantizar a través de Estado de Derecho, el resguardo, protección de los derechos fundamentales propios de la sociedad moderna.

El reclutamiento de menores es una forma de afectación de derechos, de afectar no solo las garantías del niño en particular, sino que se afecta gravemente los derechos y garantías fundamentales del hombre. Unos pocos sujetos en mejores condiciones de poder, simplemente sacan provecho de los niños y los convierten en cosas sin respeto a acuerdos internacionales de protección a los niños y a personas por esto resulta imperioso que el derecho se haga cargo de esas falencias y a través de medios institucionalizados corrija estos abusos conociendo esta realidad fáctica y entregando herramientas para mantener la supremacía del derecho de los actos modernos.

Para acercarnos a la importancia que este tema puede tener para la teoría general del derecho, es necesario esbozar un concepto de lo que entendemos por teoría general del derecho, así **Teoría General del Derecho**: *es la ciencia jurídica que estudia los elementos del Derecho u ordenamiento jurídico existente en toda organización social y los fundamentos científicos y filosóficos que lo han permitido evolucionar hasta nuestros días.*

De esta forma podemos vincularnos con otro concepto relacionado con las fuentes del derecho, pues cuando hablamos de los fundamentos científicos y filosóficos que lo han permitido evolucionar nos lleva a una de las ramas de esta disciplina jurídica que es la sociología jurídica, la cual se ocupa de los factores sociales, económicos y culturales que influyen en la generación de normas jurídicas, es decir todos aquellos factores sociológicos, económicos, culturales y de diversa índole que influyen directamente en la creación, modificación y derogación de normas jurídicas, en definitiva lo que conocemos como **fuentes materiales del derecho.**

Como esta teoría analiza el derecho en su generación y la eficacia real que tendría en la sociedad en su conjunto, es decir una aplicación más directa, como se gesta el derecho y al mismo tiempo como se vuelve efectivo en la sociedad, es necesario recordar que el derecho es una disciplina destinada a regular conductas humanas que se vuelve efectivo en la sociedad.

En este sentido lo que ocurra con los hombres sin lugar a distinciones, lo que ocurra con las mujeres y los niños como sujetos de derecho protegido por el ordenamiento jurídico interno de un estado o de la comunidad internacional, por lo eficaz o no que resulta el derecho en su protección está vinculado directamente con la teoría general del derecho, que se ocupa de la norma jurídica en la sociedad.

En conclusión el tema del reclutamiento de menores en conflictos armados, como una forma de cosificación de la persona, donde el niño es visto como un objeto, olvidando sus calidades de persona, abusando generalmente de una condición de superioridad, de una condición de poder, afecta en la generación modificación y derogación de normas jurídicas. Hay una comunidad internacional ocupada del tema, hay una regulación interna que modifica sus normas para adaptarnos a los protocolos dictados en el marco internacional.

Como en definitiva estas adaptaciones legales son producto de una generalidad de abusos cometidos a sujetos de derecho, como han sido paulatinamente considerados como cosas, con las creación de estas normas ver si en definitiva tienen una aplicación real y si cambian la realidad de estos sujetos abusados, reprimiendo las conductas tendientes a aprovecharse del menor, en conflictos armados en particular, toda otra forma de abuso que

pueda afectarlos. Si estas nuevas normas son en definitiva eficaces en la protección de los sujetos.

SINTESIS GENERAL

El hombre es un ser capaz de pensar, de decidir y darse cuenta de las consecuencias de sus actos. Como tal, es quien se depreda a sí mismo, al no respetar a quien se interpone en su camino. En este sentido, se encarga de aprovecharse de otras personas, sin importar edad, sexo o condición, lo que nos lleva al fenómeno de la Cosificación.

La sociedad actual se ha transformado en un ente que simplemente espera ver las atrocidades que nos rodean, pero cada uno muy ocupado en sus propios problemas. El individualismo exacerbado y el materialismo son la ecuación perfecta para buscar la forma de enriquecerse cada uno.

Se dice que los niños son el futuro, y que deben ser cuidados y protegidos para su óptimo desarrollo psicológico y físico. Son sujetos de derecho como todas las demás personas, sólo que no pueden exigir se les respete por ellos mismos. Son el polo más débil de la sociedad, y es por eso que todos los demás somos llamados a velar por su bienestar.

El mundo ha sido testigo desde hace siglos del maltrato que sufren miles de niños alrededor del mundo. Son obligados a trabajar, a prostituirse, a combatir en guerras. Son violados, matados, mutilados y torturados.

La conclusión de acuerdo a los tópicos abordados se explica de la forma siguiente:

1. El fenómeno de la cosificación alude a la forma en que las personas se relacionan entre sí. En teoría somos todos iguales, con los mismos derechos e iguales obligaciones. Pero como en la realidad no todos los seres humanos somos iguales, sino que algunos son más fuertes y otros más débiles según las circunstancias a las que nos encontramos sujetos, se produce un aprovechamiento de las demás personas, por lo general, en el plano económico. Es en este punto que la sociedad actual se impacta de manera más negativa que sociedades anteriores, ya que

contamos con un modelo económico en que las personas se miran como capital de producción. El dinero es el centro y fin de nuestra sociedad.

2. Dentro de los casos de cosificación vistos en este trabajo, se abordan la explotación sexual y laboral de menores, así como la extracción y tráfico de órganos de niños. En todos los casos señalados, el común denominador es la existencia de adultos con el ánimo de lucrar y beneficiarse por sobre la miseria de niños que no pueden defenderse, o que muchas veces no tienen mayor opción para poder sobrevivir. Normalmente, operan como redes que se dedican a reclutar niños con la finalidad de desarrollar su actividad económica ilegal. En este sentido, no existen mayores mecanismos para la reinserción de los niños rescatados de estas actividades, por no existir suficientes recursos económicos para este objeto. En Chile es el SENAME el organismo encargado de la protección de los menores, pero no cuentan con recursos suficientes para tratar estos casos. Debiera ser creado un organismo especializado en estos casos, que den la ayuda completa que estos niños requieren, tanto en el área médica y psicológica como en el área afectiva relacionada con las familias de origen. No tienen un trato de persona, sino como si fuesen objetos para comerciar.

Los factores que confluyen en este maltrato, en términos generales, se traducen en pobreza, falta de educación y cultura, así como los lugares de origen. Todo esto se explica con la desigualdad entre las distintas zonas del planeta. La desigualdad existe en todas partes, unos lo tienen todo, y otros nada. Para la sociedad, el dinero y acceso a todo lo que el mundo moderno ofrece.

3. El reclutamiento resulta de algo más básico, que es la lucha de miles de niños por la sobrevivencia. Los grupos armados pasan a ser muchas veces la única forma de conseguir siquiera un plato de comida. Son niños que pierden a sus familias e intentan buscar protección en medio de los conflictos que hay en esos lugares.

Los programas de desarme, que buscan la cura y reintegro de estos niños en el mundo no son suficientes, dado la cantidad de recursos necesarios y el personal requerido para poder hacer terapia. Los tratamientos psicológicos a los que necesitan ser sometidos son de largo alcance, vale decir, se requiere de largos periodos de intervención. Los niños que han sido

traumatizados con la violencia de que han sido testigos, la que han experimentado en ellos mismos, y la peor, la violencia que ellos han perpetrados en las zonas en conflicto.

Muchos mueren antes de lograr cualquier intervención en su favor.

4. Aunque existe legislación vigente sobre la materia, como es el Protocolo facultativo sobre reclutamiento de menores en conflictos armados, Estatuto de la Corte Penal Internacional, entre otras iniciativas en la materia, el mayor cambio debe existir en la sociedad y en sus individuos
5. La sociedad ha tenido que reaccionar ante los acontecimientos. Sin importar la legislación existente, son hechos que no se borran por la creación de la norma que lo prohíba y lo castigue. Es necesario darle eficacia a esas normas, internalizándolas en las distintas sociedades alrededor del mundo, dando real aplicación a lo establecido. El objeto de este trabajo no es más que la prueba de la crisis de las reglas tradicionales. La protección jurídica es insuficiente.

Es por todo el sufrimiento que muchos niños experimentan en su corta vida, que la verdadera necesidad es tomar conciencia de la protección que merecen los niños en todo el mundo. Es sumamente importante la promoción de los derechos del niño, así como el dialogo entre las partes en conflicto y los diferentes organismos de ayuda humanitaria.

Bibliografía

Libros

- Pedrals García de Cortázar, “El concepto ontológico de “objeto” desde el punto de vista de la ciencia jurídica”, Madrid, s.e. 1971.
- Squella, Agustín, “Filosofía del Derecho”, Edición 2001, Editorial Jurídica.

Tesis y memorias de grado

- Benavente, María Fernanda, El fenómeno de la cosificación, Memoria de grado para licenciada en ciencias jurídicas, Universidad de Valparaíso, 2009
- Forselledo, A.G., "Niñez en Situación de Calle. Un Modelos de Prevención de las Farmacodependencias basado en los Derechos Humanos” “INFANCIA”, Boletín del Instituto Interamericano del Niño,. Tomo 69 N° 236, Montevideo, Febrero 2001.

Páginas web y artículos de internet.

Cosificación

- Adorno y Heidegger: Un malestar compartido Miguel Jesús Gale Argudo disponible en <http://www.ucm.es/info/nomadas/27/miguelgale.pdf>, última visita: 20 de septiembre de 2011.
- Artículo sobre la “cosificación de la persona” George Lukacs disponible en <http://www.haciaaemancipacion.org/politica/Revista>

[%204/lukaes_y_el_proceso_de_cosificacion_gillen.htm](#), última visita: 18 de julio de 2011.

- Artículo sobre sociología disponible en <http://www.altillo.com/examenes/uba/cbc/sociologia/sociologiarresumen1plif.asp>, 20 de septiembre de 2011.
- Artículo sobre “Sujetos de Derecho” disponible en (<http://pdf.rincondelvago.com/sujeto-del-derecho.html>) con última visita el 22 de septiembre del 2011
- Fuentes de la Cosificación, Axel Honneth, disponible en http://www.uv.es/fjhernan/Textos/soc_educacio/honneth_cosificacion.pdf), **última visita: 15 de julio de 2011.**
- Los derechos de la Naturaleza en la nueva constitucion Universidad andina Simon Bolivar , disponible en: _____ <http://www.derechosdelanaturaleza.org/website/files/2011/01/Presentacion-Derechos-Naturaleza-Carlos-Larrea.pdf>, 10 de octubre de 2011.
- Los derechos de la naturaleza en la constitución Mario Melo disponible <http://www.derechosdelanaturaleza.org/website/files/2011/01/Los-derechos-de-la-naturaleza-en-la-Constituci%C3%B3n-ecuatoriana-Mario-Melo2.pdf>, 22 de julio de 2011.

Casos de cosificación

- Artículo sobre la explotación a menores en el ámbito laboral disponib <http://www.enbuenasmanos.com/articulos/muestra.asp?art=224>, 07 de octubre de 2011.
- Artículo sobre la explotación laboral de menores, disponible en <http://www.proyectopv.org/1-verdad/explotacionlaboralninos.htm>, 06 de octubre de 2011.

- Artículo sobre la explotación laboral infantil disponible en http://ras.deusto.es/descargar.aspx?num=n36_c.pdf, última visita 06 de octubre de 2011.
- Artículo sobre el tráfico de órganos, disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos35/comercio-de-organos/comercio-de-organos.shtml>, última visita: 27 de septiembre de 2011.
- Artículo sobre el tráfico de órganos disponible en : <http://www.proyectopv.org/1-verdad/organos.htm>., última visita: 29 de septiembre de 2011.
- El niño como sujeto de derechos y la nueva Justicia de Familia. Interés Superior del Niño, Autonomía progresiva y derecho a ser oído, Jaime Couso, Disponible en <http://www.jurisprudenciainfancia.udp.cl/wp/wp-content/uploads/2009/08/el-nino-como-sujeto-de-derechos-y-la-nueva-justicia-de-familia.pdf>) última visita el 10 de octubre del 2011.
- Explotación sexual de los niños en américa latina disponible en <http://www.iin.oea.org/explotacion.sexual.pdf>, última visita: 30 de agosto de 2011.

El reclutamiento de menores

- Child soldier's global report 2008, disponible en: <http://www.childsoldiersglobalreport.org/>, última visita: 04 de agosto, 2011.
- Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Colombia, Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, S/AC.51/2010/3, 20 de Septiembre de 2010, Consejo de Naciones Unidas. Disponible en: <http://daccess-ddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N10/543/32/PDF/N1054332.pdf?OpenElement>, última visita: 29 de octubre, 2011.

- Definiciones de La Real Academia de la Lengua Española:
http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=RECLUTAMIENTO, última visita: 30 de mayo, 2011.
- Hoja de datos: Niñas y Niños soldados. UNICEF. Para toda la infancia, Salud, Educación, Igualdad, Protección. Así la humanidad avanza. Disponible en la página web:
http://www.unicef.org/spanish/emerg/files/NINAS_Y_NINOS_SOLDADOS.pdf, última visita: 01 de noviembre, 2011.

Normas internacionales sobre reclutamiento

- Artículos sobre normas Internacionales, disponible en: <http://www.child-soldiers.org/es/normasinternacionales>, última visita: 23 de octubre, 2011.
- Documento informativo de ratificaciones, disponible en: http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-11-b&chapter=4&lang=en, última visita: 29 de octubre, 2011.

Normas Internacionales:

- Convención 182 de la Organización Internacional del Trabajo, disponible en la página web <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/convdsp1.htm>, última visita: 25 de octubre, 2011.
- Convención sobre los derechos del niño, disponible en <http://www.derechosdelainfancia.cl/convencion.pdf>, última visita: 30 de mayo, 2011.

- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en conflictos armados, disponible en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc-conflict.htm>, última visita: 08 de julio, 2011.